

EL PAPEL DE LAS MUJERES MUSULMANAS EN EL CAMBIO SOCIAL

THE ROLE OF MUSLIM WOMEN IN SOCIAL CHANGE

Hallar Abderrahaman Mohamed

Jesús Pérez Viejo

Red Hispano-Polaca de Investigación Científica

Resumen: La comunidad musulmana europea se caracteriza por ser un sector poblacional que padece el estigma social de ser identificada con un islamismo propenso a prácticas culturales nocivas. En las antípodas a esa percepción colectiva plagada de prejuicios, la realidad indica que las mujeres musulmanas europeas conforman un grupo demográfico diverso, dinámico e influyente que desempeña un rol decisivo en las esferas culturales, económicas, profesionales y sociales. El colectivo tiene como prioridad incrementar sus capacidades y su visibilidad social a través de una participación impulsora de la plena pertenencia social de la comunidad musulmana al tejido social europeo. Los esfuerzos y logros están obstaculizados por un velo de invisibilidad derivado de los prejuicios socio-cognitivos históricos y contemporáneos instalados en las sociedades europeas.

Palabras Clave: Islam, Islamofobia, Discriminación, Velo, Feminismo.

Abstract: The European Muslim community is a population sector affected by the social stigma associated with Islam, a religion commonly believed to have a propensity for undesirable cultural practices. However, in stark contrast with this collective perception –which is plagued with prejudice– the reality of the situation indicates that European Muslim women are a diverse, dynamic and influential demographic group that plays a decisive role in cultural, economic, professional and social spheres. This group has set the priority of heightening its social visibility and social capacities by increasing its participation in society, as a means to achieve full integration of the Muslim community in the European social fabric. However, its efforts and achievements are hindered by a veil of invisibility derived from social cognitive prejudices, both historical and contemporary, that have taken root in European societies.

Key words: Islam, Islamophobia, Discrimination, Veil, Feminism.

| Recibido 12/08/2015 | Revisado 24/08/2015 | Aceptado 03/09/2015 | Publicado 30/09/2015 |

Correspondencia: Hallar Abderrahaman Mohamed. Email: hallarabderrahaman@gmail.com. Jesús Pérez Viejo. Email: jesus.mpv@hotmail.com. *Red Hispano-Polaca de Investigación Científica*

Referencia normalizada: Abderrahaman, H., y Pérez-Viejo, J. (2015). El papel de las mujeres musulmanas en el cambio social. *Trabajo Social Hoy*, 76, 35-46. doi 10.12960/TSH.2015.0014.

1. INTRODUCCIÓN. ISLAMOFOBIA

La historia reciente del término islamofobia comienza en el Reino Unido. En algún momento impreciso entre finales de los años 1980 y principios de los 1990, el término empezó a ser utilizado para designar el rechazo y la discriminación hacia la población musulmana residente en occidente (Bravo, 2010a).

Algunos autores han considerado que la islamofobia se basaba exclusivamente en un rechazo hacia la religión islámica y que, en ese sentido, era una forma de intolerancia religiosa (Bunl, 2007). Otros, en cambio, han tendido a negar que la islamofobia tuviera relación con ella. Y, por último, existe una corriente de autores que han considerado que, más que intolerancia religiosa, en la islamofobia habría intolerancia hacia la religión en general o cierto temor hacia la creciente presencia de la práctica religiosa del islam, en el ámbito público. Así, la islamofobia se dirigiría contra los musulmanes por unas creencias que se les atribuyen en función, no de lo que cada uno de ellos cree individualmente, sino en función de con qué origen son identificados (Bravo, 2010b).

En un informe presentado por la plataforma ciudadana contra la Islamofobia, esta se define como una forma de intolerancia que conlleva rechazo, irrespeto y desprecio hacia el Islam y, por extensión, a las personas musulmanas. Alimenta conductas de odio, discriminación, hostilidad e incluso agresiones y violencia.

A su vez el déficit conceptual y doctrinal relativo al término islamofobia es compensado por una delimitación de características definidas en el Informe de Runnymede Trust "Islamofobia, un desafío para todos nosotros":

La creencia de que el Islam es un bloque monolítico, estático y refractario al cambio; que es radicalmente distinto de otras religiones y culturas con las que no comparte valores o influencias; que es inferior a la "cultura occidental" (primitivo, irracional, bárbaro y machista); violento y hostil per se; la idea de que en el Islam la ideología política y la religión están íntimamente unidos; el rechazo global a las críticas a Occidente formuladas desde ámbitos musulmanes; la justificación de prácticas discriminatorias y excluyentes hacia los musulmanes; y la consideración de dicha hostilidad como algo natural y habitual (Runnymede Trust, 1997).

En torno al último decenio, ciertos líderes políticos, como Marine Le Pen de El Frente Nacional, El Partido de la Libertad, un partido antieuro e islamófobo liderado por Geert Wilders, han manifestado pareceres estereotipados sobre la población musulmana que se han ido reflejando en los sondeos de opinión pública en Europa. Según este discurso, establecer lugares de culto islámicos, llevar prendas y símbolos religiosos

o culturales sirve para ilustrar la reticencia de los musulmanes a integrarse o una intención de imponer valores incompatibles con la identidad europea. El antagonismo contra la inmigración y las comunidades musulmanas, es lo que los une, y hace que aumente el número de sus adeptos al expandir su mensaje a los temas más apremiantes de la actualidad angustiante.

2. PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LAS PERSONAS MUSULMANAS

Las estimaciones estadísticas indican una realidad social que aleja a las personas musulmanas de ser una minoría (Pew Research Center, 2011) y, los hechos históricos confirman que Europa ha sido y será un lugar donde ha predominado la diversidad, el pluralismo y la heterogeneidad desde sus orígenes, pese a los intentos vaticanos de dibujar una Europa cristiana como realidad social dominante e inmutable. La imposición a la hora de establecer una hegemonía dominante de “nuestra cultura”, frente a “vuestra cultura”, genera un sistema social excluyente, vulnerando el respeto hacia las creencias y convicciones de las personas que no participen de esa hegemonía, con graves consecuencias para la convivencia pacífica.

Pese a la histórica presencia de la cultura musulmana en las sociedades occidentales y, los modos de vida normalizados de la mayoría de las personas musulmanas, la percepción y actitudes por parte de la sociedad occidental, están cargadas de prejuicios y falsas creencias hacia sus valores culturales y religiosos. Por ejemplo, la idea de la cultura musulmana ligada a la religión, cuando hay personas que se consideran por su origen o su identidad musulmanas sin considerarse religiosas (Amnistía Internacional, 2012a).

La población musulmana se caracteriza precisamente por una gran diversidad en sus grupos y en sus prácticas culturales y religiosas, por lo que simplificar sus riquezas de expresión, desde el desconocimiento o la negación de estas, supone crear imaginarios simbólicos que fomentan opiniones estereotipadas y negativas acerca de su cultura. Supone además, contribuir a la profecía del choque de civilizaciones, en lugar de reconocer y visibilizar el Islam, las comunidades musulmanas europeas y el movimiento feminista islámico en su objetivo de ocupar un espacio de plena pertenencia cívica y social, adherida de modo innato a los valores y principios que configuran los derechos humanos.

Después de los atentados del 11 septiembre del 2001 en Estados Unidos, la percepción de los musulmanes en Europa empeoró significativamente, aumentando los sentimientos de odio hacia ellos en Europa, aunque las percepciones negativas ya estaban presentes antes (Strabac y Listhung, 2008).

Considerar los grupos minoritarios que defienden el terrorismo y la lucha armada como tendencia social dominante en las comunidades musulmanas contribuye a aumentar los estigmas y prejuicios sobre el mundo islámico, generando ideas erró-

neas y desconocimiento, y dibujando una representación simbólica poderosa en el imaginario colectivo europeo de los grupos violentos, en detrimento de la realidad social mayoritaria de las comunidades musulmanas en Europa (Torres, 2013a).

El discurso social basado en el desconocimiento y los prejuicios hacia la cultura musulmana, es erróneo, desnaturalizado y constituye una parte significativa de las causas objetivas del enfrentamiento y la conflictividad social (Fernández, 2012). Es urgente reelaborar estos discursos, buscando los espacios de coexistencia normalizada entre culturas y religiones, estableciendo una intervención social comunitaria, donde el Trabajo Social, tiene un papel fundamental con las comunidades musulmanas y con las sociedades contribuyendo a la inclusión social de los musulmanes y especialmente del empoderamiento de las mujeres europeas musulmanas (Torres, 2013b).

Por ello, es necesario reflexionar sobre las causas que generan la indiferencia y el rechazo de la mayoría musulmana representativa, que busca su integración, añadiendo valor a los espacios europeos de la diversidad.

3. MUJER MUSULMANA: MÚLTIPLE DISCRIMINACIÓN

La prohibición de toda discriminación es uno de los principios básicos del derecho internacional de los Derechos Humanos. El Pacto de Derechos Civiles y Políticos dispone, en el artículo 2, que “cada uno de los Estados se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentran en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Pese a la protección y las normas internacionales, las mujeres migrantes no disponen de los mismos derechos y oportunidades que disfruta el conjunto de una sociedad, siendo esta discriminación una clara violación de los derechos humanos, basada por un lado en su condición de mujer y por otro, en motivos de origen racial y religioso, discriminaciones que no solo no son excluyentes, sino que se suman agravando la situación de vulnerabilidad a la que están expuestas.

Para hablar de discriminación por el hecho de ser mujer, es necesario referimos al concepto género, que refleja la idea de que lo femenino y lo masculino no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales (Cobo, 1995), que permiten construir socialmente las identidades femenina y masculina, y sus diferencias.

Es en 1995 cuando fue oficialmente adoptada la definición de “género”, a través de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en los trabajos preparatorios de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín ese mismo año, refiriéndose en este sentido al género (*gender*) como:

“La forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y de los hombres, construido socialmente y con claras repercusiones políticas. El sexo de una persona es determinado por la naturaleza, pero su género lo elabora la sociedad” (ONU, 1995).

A partir de la asignación de una identidad de género femenina o masculina, las personas adoptan el rol que les corresponde. Cuando esa asunción de los roles de género está basada en estereotipos sexistas, ubicarán a mujeres y hombres en una situación y posición social determinada. De esta forma, la discriminación de género supone dar un trato inferior a las personas por motivo de su sexo, y con el análisis de la realidad social se evidencia que el género que se discrimina es el femenino.

Cuando se analizan de forma diferenciada la situación social de las mujeres y los hombres, las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales, se observa una tendencia que refleja una desigualdad general entre mujeres y hombres, siendo estas las que enfrentan una mayor discriminación en todos los ámbitos. Estas diferencias debidas al rol de género y a los estereotipos sexistas suponen una posición social desigual entre mujeres y hombres, y unas relaciones de poder desequilibradas que se reflejan en la práctica tanto en el ámbito público como en el privado.

La perspectiva de género permite tomar en cuenta la diferencia entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar, en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres. Implica reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros (en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres), analizar cómo dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas, y cómo se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión (Gamba, 2007).

Es relativamente reciente el interés que suscita analizar las consecuencias que tiene para una persona sumar la discriminación por motivo de género, racial y religiosa, y qué consecuencias tiene en la educación, en el ámbito laboral o en el acceso a la vivienda, entre otros. A estas barreras que impiden la inclusión plena en la sociedad hay que añadirle el agravante de su condición de mujer, que también genera una situación de discriminación en su propia cultura, enfrentando doblemente una situación de rechazo y opresión.

En una recomendación general sobre las «dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género», el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial –órgano de expertos independientes que vigila la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)– tuvo en cuenta las diversas formas en que la discriminación puede afectar a hombres y mujeres por motivos interseccionales: [...] la discriminación racial no siempre afecta a las mujeres y a los hombres en igual medida ni de la misma manera. Existen circunstancias en que afecta únicamente o en primer lugar a las mujeres, o a las mujeres de distinta manera o en distinta medida que a los hombres. A menudo no se detecta si no se reconocen explícitamente las diferentes experiencias de unas u otros en la vida pública y privada.

Amnistía Internacional en su informe “Elección y prejuicio: discriminación de personas musulmanas en Europa”, denuncia además la discriminación por motivos de religión o de creencias que afecta a la población musulmana y que impacta de manera negativa en sus vidas causando aislamiento y exclusión social (Amnistía Internacional, 2012b). No tener en cuenta estos factores haría perder elementos de análisis muy importantes para diseñar medidas de prevención e intervención social destinadas a fomentar la inclusión social. Comprender la múltiple discriminación de las mujeres musulmanas nos permite, no solo conocer las dificultades a las que se enfrentan en los diferentes ámbitos para la plena participación e integración en la sociedad, sino también, conocer la magnitud de su lucha por los derechos humanos y la importancia de los logros que han obtenido los grupos de mujeres feministas musulmanas.

4. EL VELO Y LOS DISCURSOS SOCIALES DOMINANTES

El rechazo del Islam y de los musulmanes se acentúa en algunos países, en la cuestión de los símbolos de pertenencia religiosa, más concretamente el velo que utiliza la mujer musulmana, colocándola, en el centro del debate sobre la islamofobia.

Uno de los asuntos “estrella”, en relación con el tratamiento del mundo árabe y musulmán en los medios de comunicación occidentales, es el uso del hiyab (velo islámico), conocido habitualmente en los medios como ‘pañuelo’ o ‘velo islámico’, por parte de algunas mujeres musulmanas. Veremos que la mayoría de los casos el hiyab es visto como un símbolo de la dominación o la discriminación del Islam hacia las mujeres, si bien algunos medios se hacen también eco de la libertad de las mujeres para decidir sobre su uso. En general, podemos adelantar que se tiende a mezclar el uso del ‘velo islámico’ con casos de abusos o limitaciones a las mujeres en el mundo musulmán. Además, se genera también una confusión entre su uso y el de otras prendas habituales en algunos países musulmanes, como el burka o el niqab, cuyas connotaciones son completamente diferentes. Lo que se transmite, habitualmente, es el mensaje de que el uso del ‘pañuelo islámico’ es fruto de una imposición machista propia del Islam (Torres, 2013c).

Así pues, el discurso informativo dominante no solo tiende a representar el velo como símbolo por excelencia de la exclusión de la mujer sino que, además, no suele reflejar su carácter multidimensional (Navarro, 2012). Recordemos que no solo hay numerosos tipos de velo, desde los que cubren todo el cuerpo hasta los que no son más que un pequeño pañuelo que cubre la cabeza, sino que también se utiliza por diferentes razones, que pueden ir desde una imposición debida a la legislación de un país o por parte de la familia, hasta un uso derivado de la simple inercia que conlleva la tradición. Pero también un uso consciente y militante como símbolo de reivindicación identitaria o política. O porque, sencillamente, creen en Dios.

5. LA LUCHA FEMINISTA DE LAS MUJERES MUSULMANAS

El Islam tiene diversas manifestaciones en Europa y reúne grupos de diferentes connotaciones como inmigrantes, ciudadanos de segunda y tercera generación de pleno derecho y conversos procedentes de otras confesiones. La fractura social de género también afecta de un modo singular y reforzado a las mujeres musulmanas europeas (Chebel, 2011: 141-156).

Ser mujer y ser musulmana, se convierte en blanco de una presión social difusa, aunque siempre constante con efectos excluyentes u obstaculizadores del empoderamiento que pretenden desplegar. Las manifestaciones culturales patriarcales de dominación discriminación y sometimiento hacia las mujeres, proviene de las sociedades europeas autodenominadas liberales.

El movimiento emergente de las mujeres musulmanas europeas que luchan por la igualdad de género, se opone a la aplicación de leyes discriminatorias o aplicaciones normativas de consecuencias prohibitivas, y lo hace en nombre de los derechos humanos y del Islam. Haciendo referencia al feminismo islámico, este concepto, se usó por primera vez a principios del siglo XIX cuando las mujeres musulmanas, en un número sin precedentes, lograron el acceso a los niveles más altos de educación en todos los campos y disciplinas, incluyendo el de las ciencias religiosas, y empezaron a pedir un trato de igualdad y participación en la vida pública (Badran, 2012a). El debate tuvo principalmente una raíz política y la nueva fuerza social permitió que el estado empezara a interesarse por un movimiento de mujeres organizadas en torno al ideal islámico y a una ciudadanía completa ejercida de modo efectivo.

La lucha feminista de las mujeres musulmanas está vertebrada en torno a los principios y valores de los derechos de la mujer y justicia social ordenados por el Corán. El emergente movimiento de las mujeres musulmanas por la igualdad de género actúa desde una perspectiva islámica para lograr un cambio de las leyes y de los hábitos culturales discriminatorios o restrictivos, para erradicar las prácticas culturales patriarcales antagóni-

cas al Corán, tales como la ablación, la lapidación, los matrimonios forzados, los castigos corporales, el aislamiento político y la reclusión social. Así como erradicar las discriminaciones múltiples que sufren las mujeres musulmanas europeas en diferentes ámbitos.

Las feministas musulmanas consideran que una lectura renovada del corpus normativo islámico es práctica y puede erosionar la sociedad patriarcal. En esta orientación, una hermenéutica femenina musulmana y una práctica basada en una relectura del Corán fundamentada en derechos y justicia para las mujeres y los hombres, puede impactar favorablemente en la evolución de unas leyes incluidas por una visión hecha por hombres y para los hombres.

La reflexión de Asma Lamrabet, médico marroquí y autora comprometida con la problemática de la mujer en el Islam, ubica la liberación de las mujeres musulmanas en torno al principio de igualdad. Un concepto de igualdad inequívoco para todos los seres humanos, independiente de la raza, del origen y, especialmente, del sexo. El objetivo central que estructura su pensamiento reside en demostrar que las discriminaciones por cuestiones de sexo constituyen una herencia del sistema patriarcal, que a duras penas se va superando en el mundo islámico (Lamrabet, 2011).

Las reivindicaciones de las mujeres musulmanas sobre la igualdad de género en el mundo musulmán se remontan al nacimiento del Islam y tienen en el profeta Muhammad su principal valedor, no fueron introducidas exclusivamente por occidente como sostienen los islamistas inmovilistas. En la tercera década del siglo XX, Turquía igualó los derechos de mujeres y hombres. La constitución egipcia del mismo periodo abrió una vía a la integración profesional de las mujeres.

El empoderamiento tiene como significado inequívoco los derechos humanos de la mujer. Las feministas musulmanas asumen un enfoque de género basado en una perspectiva integradora y holística de los derechos humanos. El proceso de desarrollo de la transversalidad de género y del empoderamiento no está exento de problemas, sea en los ámbitos domésticos, en las comunidades de pertenencia, en las sociedades de referencia o en las instituciones políticas y económicas.

Las mujeres musulmanas parten de que la idea de igualdad entre la mujer y el hombre fue introducida por el Corán mediante la noción de *ins n* (ser humano universal) que permite relacionar el principio de equilibrio (*tawwazun*) con el principio de igualdad y postular que el Corán no asigna roles sociales de género, ni dispone papeles específicos a la mujer por serlo ni al hombre por ser hombre, sino que en su lugar afirma la noción de mutualidad de la relación conyugal: que el matrimonio debe protegerse el uno al otro, o ayudarse mutuamente. Es el pensamiento patriarcal el que especifica e impone los papeles, y lo hace en un orden social que sitúa a los hombres por delante de las mujeres en una compleja escala de poderes, justificándolo en nombre del islam (Badran 2012b).

La acción sostenible del feminismo islámico derrumba el estereotipo de víctimas pasivas adjudicado por la prepotencia intelectual occidental a las mujeres musulmanas. Uno de los objetivos de las redes de feministas islámicas es resaltar la valía de los principios de la igualdad de género desde una perspectiva religiosa, a través de la investigación, la documentación, la información, la divulgación y la capacidad de crear y construir intervenciones estratégicas y operativas de empoderamiento orientadas al logro de la equidad de género.

Los avances significativos en el ámbito de la igualdad de género son tímidos en relación a la dimensión de la problemática global y europea, más aún para las mujeres musulmanas. La igualdad de género es una dimensión vertebral e imprescindible de los derechos humanos, se trata de una formulación doctrinal asumida universalmente, cuya traducción material en la realidad social es un proceso aún incipiente y por tanto inacabado y deficitario en un grado socialmente intolerable.

La tesis de las feministas musulmanas es que el conocimiento islámico es una herramienta para contrarrestar las prácticas patriarcales, debido a que el espíritu igualitario del Corán puede unirse con la búsqueda feminista. El objetivo es afrontar el reto de demostrar que la liberación de la mujer desde el interior del islam es perfectamente posible a través de una reapropiación del debate religioso que permite denunciar las desigualdades sociales y políticas y las prácticas tradicionales y culturales nocivas que nada tienen que ver con la religión.

El feminismo islámico ha servido mucho como discurso a la lucha de estas mujeres musulmanas occidentales, para desenredar esas prácticas y normas de la cultura autóctona de sus padres, en algunos casos, impuestas en nombre del Islam y la forma de vida de sus países en las que se sienten atrapadas las mujeres musulmanas. El feminismo islámico es importante a la hora de desentrañar las costumbres y la religión musulmana. Asimismo el feminismo islámico ha otorgado a las mujeres musulmanas en su lucha, los medios para entender la equidad de género, las oportunidades sociales y su propio potencial (Badran, 2012c).

Las musulmanas europeas organizan sus propias luchas por los Derechos Humanos en todos los frentes simultáneamente. Sus estrategias abordan el problema de manera adecuada: basan su trabajo dentro del marco religioso, con la reinterpretación del Corán desde una perspectiva feminista en todo lo relativo a la discriminación que viven las mujeres en su propia comunidad religiosa y a veces con otros hombres. Por ejemplo, las controversias y conflictos relativos a la mutilación genital femenina, a los matrimonios forzados, a la violencia doméstica, al derecho de mantener una actividad profesional o de estudio derivan de prácticas y tradiciones culturales nocivas y en ningún caso se pueden vincular al Islam.

6. CONCLUSIONES

La población musulmana representada mayoritariamente, es objeto de islamofobia y se ha construido como sujeto al que se le atribuyen características culturales inamovibles y estereotipadas. A esto contribuye la imagen que se traslada socialmente sobre el colectivo musulmán, y en particular sobre sus mujeres, cargada de prejuicios y que esconde la diversidad y las múltiples formas en las que se expresa su cultura.

Las encuestas de opinión, tanto nacionales como internacionales, muestran invariablemente una imagen negativa de la opinión pública general sobre los musulmanes, pero con variaciones considerables entre los países europeos y sus políticas de integración. La sociedad y sus medios de expresión son responsables de no exacerbar estas visiones simplistas, que acaban dificultando la comprensión y la convivencia intercultural, y que legitiman teorías culturalistas como las que afirman que el Islam y la modernidad son incompatibles; o las que sostienen que, debido a su religión, los inmigrantes musulmanes no se pueden “integrar”, en las sociedades europeas.

Ser musulmán puede implicar características identitarias diferentes de las puramente religiosas, por ejemplo, aspectos culturales o relacionados con la tradición, aspectos que permanecen invisibles para la imagen simbólica representada de la mayor parte de la comunidad occidental. El término musulmán alude a personas que se identifican a sí mismas como musulmanas invocando raíces o valores culturales, religiosos o de tradición.

Las mujeres musulmanas están negativamente condicionadas por una múltiple discriminación, por su condición de mujer, musulmana y religiosa, por lo que es fundamental tener en cuenta esta discriminación que las hace especialmente vulnerables en un contexto que ya es hostil.

Las tradiciones nocivas que afectan a las mujeres musulmanas también se extienden a otras comunidades como los sijis, hindúes y cristianos, aunque dicha tradición nociva y violenta no encuentre fundamento en los textos religiosos.

El uso del velo por parte de las mujeres musulmanas en las sociedades occidentales, plantea un debate profundo donde se mezclan aspectos emocionales, culturales, religiosos y políticos. Se interpreta, por un lado, como símbolo de discriminación y de subordinación de la mujer frente al hombre y, por otro, como símbolo del peligro ante la tolerancia e integridad de las sociedades occidentales. La búsqueda de una respuesta, peligrosa y simplificada, sobre su prohibición o no en espacios occidentales públicos, aumenta la múltiple discriminación que sufren las mujeres musulmanas y el conflicto social entre culturas.

Las percepciones estereotipadas sobre el pañuelo y sobre la posición de las mujeres en las familias musulmanas afectan negativamente a las mujeres que deciden llevar prendas o símbolos percibidos como islámicos. Las razones por las que las mujeres usan el pañuelo islámico son múltiples y diversas, y no tienen porqué estar vinculadas a una situación de sometimiento. Además, son ellas las que atesoran la verdad de los motivos para el uso de esta prenda y deben ser interlocutoras válidas en la opinión y voluntad de reproducir su propia imagen cultural a través de la indumentaria.

El movimiento feminista islámico demanda el reconocimiento de una ciudadanía igualitaria y el cese de la opresión múltiple, cuestionando la vigencia de un feminismo estandarizado occidental excluyente de la perspectiva islámica. La lucha de las mujeres musulmanas por los derechos humanos otorga a estas un papel clave, con una gran influencia política, económica y cultural que puede ser decisivo para un cambio de paradigma social basado en la igualdad, la inclusión y la interculturalidad.

El Trabajo Social juega un papel fundamental en la superación de la visión estereotipada fomentando el conocimiento social mutuo y recíproco, y generando un debate sobre esta realidad. Además, como disciplina y por su objeto de conocimiento, debe trabajar para la integración y la plena pertenencia social de las personas musulmanas.

Es necesario realizar un esfuerzo por dejar de poner énfasis únicamente en los aspectos negativos y en las generalizaciones, para dar lugar a una construcción intercultural basada en el respeto y la convivencia.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amnistía Internacional. (2012). *Elección y prejuicio, las discriminaciones contra los musulmanes en Europa*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional.
- Badran, M. (2012). *Feminismo en el Islam*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Bravo, F. (2010). ¿Que es la islamofobia? *Documentación Social*, 159-189.
- Bunl, M. (2007). *Anti-Semitism and Islamophobia*. En Bunzl, M. (Ed.). *Anti-Semitism and Islamophobia: hatreds old and new in Europe* (pp. 1-46) Chicago: Prickly Paradigm Press.
- Chebel, M. (2011). *El Islam: Historia y Modernidad*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Cobo, R. (1995). *Género*. En C. Amorós, (Ed.). *Diez palabras claves sobre mujer* (pp. 55-83). Pamplona: Verbo Divino.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. *Recomendación General n.º XXV: Las dimensiones de la discriminación relacionadas con el género, 56º periodo de sesiones, 2000; párr. 1.*
- Fernández, T. (2012). El Estado del Bienestar frente a la crisis política, económica y social. *Revista Internacional de Trabajo Social Portularia, Volumen XIII*, 45-60.

- Gamba, S. (2007). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Biblos.
- Lamrabet, A. (2011). *El Corán y las mujeres. Una lectura de liberación*. Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Navarro, L. (2012). *Islamofobia y sexismo. Las mujeres musulmanas en los medios de comunicación occidentales*. En Áraabe C. (Ed). *La islamofobia a debate: la genealogía del miedo al Islam y la construcción de los discursos antiislámicos*, IEAM (pp, 141-166). Madrid: Casa árabe.
- ONU (Organización de Naciones Unidas). 1995. *Trabajos Preparatorios de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Pekín, 4-15 Sep. 1995. Nueva York: Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (2000), extraído el 16 de diciembre, 2015 de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0015>
- Pew Research Center. (2011). *The future of the global muslim pupolation*, extraído el 16 de diciembre, 2015 de <http://www.pewforum.org/2011/01/27/the-future-of-the-global-muslim-population/>
- Runnymede Trust. (1997). *Islamophobia: A Challenge for Us All*, extraído el 16 de diciembre, 2015, de <http://www.runnymedetrust.org/uploads/publications/pdfs/islamophobia.pdf>.
- Strabac, Z. y Listhung, O. (2008). Anti-Muslim prejudice in Europe: a multilevel analysis of survey data from 30 countries. *Social Science Research*, 37, 268-286.
- Torres, R. (2013). *Comunidades y Mujeres Musulmanas. Diagnósticos sectoriales y premisas para el Trabajo Social*. Madrid: Ediciones Académicas.
- Torres, R. (2013). *Trabajo Social con Comunidades y Mujeres Musulmanas. Diagnóstico de las discriminaciones múltiples*. Madrid: Ediciones Académicas.